



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 653 -2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, 20 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 362-2015-ORAF/ORH del 11 de noviembre del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Hilda Palomino Merino**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

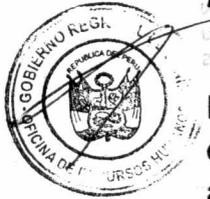
Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46º del aludido Reglamento establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, en el presente caso doña Hilda Palomino Merino, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo canjeado Nº A-307-00037619-15, toda vez que con fecha 15 de setiembre del 2015 solicito la respectiva validación ante EsSalud; estando acreditada su incapacidad temporal para el trabajo, resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación con eficacia anticipada, por el período de cuatro (04) días, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

1296752
891017





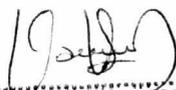
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios con contraprestación, a favor de doña **Hilda Palomino Merino**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, con eficacia anticipada, por el período de cuatro días, comprendidos entre los días 15 al 18 de setiembre del 2015, según CITT canjeado N° A-307-00037619-15.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


.....
CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2015


.....
Abog. A. Antonieta Vidaión Robles
SECRETARIA GENERAL